



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL PMD EN MATERIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE FORMA DIRECTA A LA ENTIDAD BALONCESTO FUENLABRADA, S.A.D.

COMPETENCIAS:

Vistas las competencias, en materia de concesión de subvenciones, que confiere el artículo 34 de las Bases de Ejecución al Presidente, en consonancia con lo establecido en el artículo 8.a), de los Estatutos del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deporte, a propuesta del Gerente.

CONSIDERANDO:

La actividad de fomento y desarrollo del deporte de baloncesto que apoya el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, como órgano encargado del desarrollo de la política municipal en materia deportiva de Fuenlabrada.

Visto el Informe del Técnico del PMD de Valoración de la concesión de la subvención en el que se analiza la documentación presentada por la entidad y en el que se concluye:

*"la entidad **BALONCESTO FUENLABRADA, S.A.D.**, con C.I.F. Nº A-22145601 ha presentado una solicitud de subvención con fecha 15 de enero de 2024 y documentación complementaria en fecha 23 de enero de 2024 por importe de 1.250.000,00 euros.*

Según la NORMATIVA REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA A ASOCIACIONES DEPORTIVAS del PMD

Los interesados deberán presentar, siendo imprescindible para la concesión:

- Impreso de solicitud de subvención (Anexo I), firmado por el/la presidente/a de la Entidad, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada.

Presentan la solicitud por importe de 1.250.000,00 € para la temporada deportiva 2023-2024 según el anexo que determina la normativa.

- Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad solicitante, acreditativo del acuerdo del órgano de gobierno por el cual se decide la formulación de la solicitud de subvención. Presentan certificado suscrito por el secretario de la entidad en el que se determina la aprobación de la solicitud de subvención por el Consejo de Administración del Club, aprobada en acta de fecha 11 de enero de 2024.

- Justificante de la entidad bancaria, donde figure el número de cuenta de la entidad. Presentan documento de la entidad Banco de Sabadell S.A. detallando el número de cuenta.

- Acreditación mediante la certificación correspondiente, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada y frente a la Seguridad Social, comprobando el Patronato Municipal de Deportes de oficio que se encuentra al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. La entidad aporta certificado de la AEAT y de la TGSS de fecha 12 de enero de 2024 en el que se certifica que la entidad está al corriente de pago. Los certificados se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WY33YFYE6YRPPU4AQOIXWDY	Fecha	26/01/2024 13:19:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WY33YFYE6YRPPU4AQOIXWDY	Página	1/7





consideran válidos cumpliendo el plazo de validez estipulado. Se adjunta el certificado de la OTAF, emitido por el Ayuntamiento.

- Programa de actividades, conforme al Anexo II. Presentan programa de actividades con el desglose de equipos y categorías:

- Liga LEB ORO
- Liga EBA.
- Benjamín masculino 1º año.
- Benjamín masculino 2º año.
- Alevín Masculino 1º año.
- Alevín Masculino 2º año.
- Cadete masculina preferente
- Cadete masculino especial: 2 equipos.
- Junior masculino especial: 2 equipos.
- Infantil masculino especial: 2 equipos.

Incluye además el presupuesto de la entidad con unos ingresos totales de 520.000,00 €, de los que 350.000,00 € corresponden a patrocinios publicitarios y 170.000,00 € en concepto de cuotas de socios. Los gastos estimados son 1.770.000,00 €.

- Certificado de previsión de gastos (Anexo III). Se presenta correctamente el anexo según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ANEXO III
INSCRIPCIONES		40.000,00
GASTOS FEDERATIVOS		75.000,00
GASTOS SANITARIOS		50.000,00
ARBITRAJE		35.000,00
DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE		150.000,00
GASTOS DE PERSONAL		950.000,00
DERECHOS DE IMAGEN		20.000,00
GASTOS DE LIMPIEZA		50.000,00
GASTOS DE GESTION Y ADMINISTRACION		400.000,00
TOTAL	1.250.000,00	1.770.000,00 €

- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo IV). Presentado correctamente.

- Declaración responsable del Presidente/a o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, de que los gastos que integran el programa o proyecto objeto de subvención no están sujetos / están exentos (acreditar)/ están sujetos /están sujetos a la aplicación de la regla de prorata del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). Presentado adecuadamente.

- Declaración responsable suscrita por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a de la Entidad, de que el Presidente es el representante legal de la entidad. Presentado correctamente.

- Declaración responsable suscrita por el/la Presidente/a o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario. Presentado adecuadamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WY33FYFE6YRPPU4AQOIXWDY	Fecha	26/01/2024 13:19:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WY33FYFE6YRPPU4AQOIXWDY	Página	2/7





No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario según el artículo 10 de la Normativa Reguladora para la Concesión de Subvenciones de Forma Directa a Asociaciones Deportivas, teniendo en cuenta la petición presentada por la entidad.

Se informa que la citada entidad cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Normativa para ser beneficiario de la subvención”.

El régimen jurídico aplicable será la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y la Normativa Reguladora para la concesión de subvenciones de forma directa a entidades deportivas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La cuenta justificativa, conforme a lo señalado por la normativa específica para la concesión de subvenciones directas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se realizará en la modalidad de cuenta justificativa general hasta el importe subvencionado, debiendo justificarse el resto del importe del proyecto presentado conforme a lo dispuesto por la citada normativa para Estados contables.

Considerando la Normativa Reguladora para la Concesión de Subvenciones de Forma Directa a Asociaciones Deportivas, aprobada por Consejo Rector de fecha 12 de noviembre de 2010 en su artículo 12, Procedimiento de Gestión Presupuestaria, donde se especifica que la aprobación por Resolución de Presidencia del Convenio que canaliza la subvención producirá el reconocimiento de la obligación por parte del Patronato de la parte anticipada de la subvención que corresponderá a la primera cuenta justificativa. Una vez aprobada por la Vicepresidencia dicha cuenta justificativa se reconocerá la obligación de la cantidad restante.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 4069-341-47913 de Subv. Baloncesto Fuenlabrada, S.A.D., según RC número 2023.2.0000450.000 por importe de 1.424.350,00 euros con cargo a la citada aplicación.

Visto que la entidad BALONCESTO FUENLABRADA, S.A.D. tiene acreditado ante el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como justificado el 100% de la subvención recibida la temporada anterior y aprobada dicha justificación por Resolución de Presidencia Presidencia Nº 21 de fecha 26 de enero de 2024.

Visto el informe de intervención de fecha 26 de enero de 2024 en el que se fiscaliza de conformidad.

He acordado adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- La concesión de una subvención nominativa a la entidad BALONCESTO FUENLABRADA, S.A.D., para la temporada deportiva 2023/2024 por importe de 1.250.000,00 euros, con el fin de la divulgación y promoción del deporte de baloncesto en Fuenlabrada, a través de:

- Liga LEB ORO
- Liga EBA.
- Benjamín masculino 1º año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WY33YFYE6YRPPU4AQOIXWDY	Fecha	26/01/2024 13:19:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WY33YFYE6YRPPU4AQOIXWDY	Página	3/7





- Benjamín masculino 2º año.
- Alevín Masculino 1º año.
- Alevín Masculino 2º año.
- Cadete masculina preferente
- Cadete masculino especial: 2 equipos.
- Junior masculino especial: 2 equipos.
- Infantil masculino especial: 2 equipos.

Siendo los gastos para los que se concede la subvención los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ANEXO III
INSCRIPCIONES		40.000,00
GASTOS FEDERATIVOS		75.000,00
GASTOS SANITARIOS		50.000,00
ARBITRAJE		35.000,00
DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE		150.000,00
GASTOS DE PERSONAL		950.000,00
DERECHOS DE IMAGEN		20.000,00
GASTOS DE LIMPIEZA		50.000,00
GASTOS DE GESTION Y ADMINISTRACION		400.000,00
TOTAL	1.250.000,00	1.770.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la suscripción del convenio donde se materializa la subvención nominativa con la entidad BALONCESTO FUENLABRADA, S.A.D. de duración la temporada deportiva 2023-2024.

TERCERO.- Autorizar y Disponer Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-47913 de Subv. Baloncesto Fuenlabrada, S.A.D., por importe de 1.250.000,00 euros.

CUARTO.- Reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-47913 de Subv. Baloncesto Fuenlabrada, S.A.D., por importe de 1.250.000,00 euros.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD BALONCESTO FUENLABRADA S.A.D.

Fuenlabrada, xx de enero de 2024.

REUNIDOS

De una parte D. Juan Agustín Domínguez San Andrés, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº 50175740K, actuando en calidad de Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, con domicilio social en el Pabellón "Fernando Martín" Cl. Hungría, Nº 7, y C.I.F. Q-2833003-C.

Y de otra parte D. Fernando Polaina Machuca mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº 1625562Z, en su calidad de Presidente de la entidad BALONCESTO FUENLABRADA, S.A.D. inscrito en el Registro Mercantil de Huesca, al Tomo 190, Libro 106 de la Sección Tercera, Folio 62, Hoja Número 1.066, Inscripción Primera, domiciliado en Fuenlabrada, Cl. Grecia, S/N, (28943) y con C.I.F. Nº A-22145601.

EXPONEN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WY33FYFE6YRPPU4AQOIXWDY	Fecha	26/01/2024 13:19:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WY33FYFE6YRPPU4AQOIXWDY	Página	4/7



Que es de interés del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su Patronato de Deportes, colaborar con el desarrollo y la promoción de la actividad deportiva tanto a nivel de deporte base, como profesional, por la buena imagen que ello desprende para la ciudad, siendo el ámbito de sus competencias, según el artículo 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, respecto a las actividades o instalaciones deportivas, así como se determina igualmente en el artículo 2.1 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y la Normativa Reguladora para la concesión de subvenciones de forma directa a entidades deportivas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada,

Que la entidad Baloncesto Fuenlabrada, SAD, es el único club deportivo de la ciudad que participa en competiciones de alto nivel nacionales, Liba LEB ORO, promocionando el buen nombre de la ciudad tanto a nivel nacional como internacional.

En este sentido, ambas entidades, en aras a una común finalidad de promoción de la práctica deportiva y buena imagen de la ciudad, suscriben el presente convenio, el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su Patronato de Deportes, y la entidad Baloncesto Fuenlabrada, SAD, que permitan aunar y coordinar los esfuerzos que se realicen para promover el desarrollo del deporte y la buena imagen del municipio de Fuenlabrada.

2.- Con la finalidad perseguida en el apartado anterior, el Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada subvencionará a la entidad Baloncesto Fuenlabrada SAD, para que esta entidad pueda realizar diversas actividades con el fin de la divulgación y promoción del deporte de baloncesto, a través de:

- La participación de un equipo de baloncesto en Liga EBA.
- La promoción del deporte base a través de las escuelas deportivas.
- La promoción del deporte base a través de equipos en competiciones locales y federadas.

3.- El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada subvencionará a la entidad Baloncesto Fuenlabrada, S.A.D. por importe de 1.250.000,00 euros/anual, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-47913 de Subv. Baloncesto Fuenlabrada S.A.D, para el buen desarrollo de la actividad objeto del presente Convenio, cuantía ésta que se destinará a financiar los conceptos señalados en el anexo III:

CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ANEXO III
INSCRIPCIONES		40.000,00
GASTOS FEDERATIVOS		75.000,00
GASTOS SANITARIOS		50.000,00
ARBITRAJE		35.000,00
DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE		150.000,00
GASTOS DE PERSONAL		950.000,00
DERECHOS DE IMAGEN		20.000,00
GASTOS DE LIMPIEZA		50.000,00
GASTOS DE GESTION Y ADMINISTRACION		400.000,00
TOTAL	1.250.000,00	1.770.000,00 €

4.- Plazos y modos de pago de la subvención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WY33FYFE6YRPPU4AQOIXWDY	Fecha	26/01/2024 13:19:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaría Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WY33FYFE6YRPPU4AQOIXWDY	Página	5/7





El Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada atenderá el pago de la citada subvención dentro del presente ejercicio y contra el programa presupuestario correspondiente de la siguiente forma:

- *En primer lugar, se hará frente al 70% del importe de la subvención concedida, una vez haya sido aprobada la misma.*
- *En segundo lugar, se hará frente al 30% del importe restante de la subvención, previa justificación del 70 % inicial.*

No procederá el pago de la subvención en tanto la Entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la OTAF, o no se hayan justificado subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia bancaria a la cuenta que conste en la documentación entregada por la asociación beneficiaria.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario según el artículo 10 de la Normativa Reguladora para la concesión de subvenciones de forma directa a entidades deportivas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada

5.- Plazo y forma de justificación.

El beneficiario estará obligado a la presentación de la oportuna cuenta justificativa conforme al siguiente detalle:

Una primera cuenta justificativa correspondiente al primer pago del 70% del importe de la subvención, dicha cuenta se justificará en el plazo de tres meses desde el pago efectivo de la misma.

Una segunda cuenta justificativa correspondiente al segundo pago del 30 % del importe de la subvención, como máximo antes de los dos meses siguientes de finalizar la temporada deportiva correspondiente o desde el pago si éste ha sido posterior (siendo el mes de agosto inhábil).

La cuenta justificativa, conforme a lo señalado por la normativa específica para la concesión de subvenciones directas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se realizará en la modalidad de cuenta justificativa general hasta el importe subvencionado, debiendo justificarse el resto del importe del proyecto presentado conforme a lo dispuesto por la citada normativa para Estados contables.

En el momento de presentación de las cuentas anuales, el informe de auditoría y memoria para la justificación total de la subvención, si éstas arrojan un saldo positivo, es decir, un beneficio neto total, producido por ingresos excepcionales derivados de la venta de jugadores o similares y si dichos beneficios se reinvierten en la compra de nuevos jugadores o en la mejora de las actividades deportivas que desarrolla la sociedad anónima, no será causa de reintegro de la subvención. Dicha circunstancia deberá ser incluida en la memoria acreditando que no existe reparto de beneficios.

6.- Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia para la presente temporada deportiva 2.023-2024.

7.- Modificación del convenio.

El presente convenio podrá sufrir las modificaciones que se estimen oportunas con respecto a las condiciones descritas en el mismo siempre que se aprueben por mutuo acuerdo de las partes, y mientras no impliquen un aumento del importe subvencionado por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que dependerá de la aprobación de los presupuestos generales del Ayuntamiento o de la modificación de los mismos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WY33YFYE6YRPPU4AQOIXWDY	Fecha	26/01/2024 13:19:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WY33YFYE6YRPPU4AQOIXWDY	Página	6/7



8.- Comisión de Seguimiento.

Con el fin de realizar el control, supervisión y evaluación del presente convenio de Colaboración se determina la creación de una comisión de seguimiento.

Se reunirá una vez al año, finalizada la temporada deportiva, siendo convocada por el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.

Estará formada por:

- El Director Gerente del PMD.
- Un técnico del PMD.
- Un representante del Baloncesto Fuenlabrada S.A.D.

A la comisión de Seguimiento podrán asistir otros técnicos que serán convocados con objeto de aportar datos o informes relativos al correcto desarrollo del presente convenio.

9.- Publicidad y notificación de las subvenciones

9.1. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

9.2. Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

10.- Protección de datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

11.- Cuestiones litigiosas e incumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En caso de incumplimiento del presente convenio se atenderá a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones respecto al reintegro de la subvención concedida.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

EL PRESIDENTE DEL PMD POR DELEGACIÓN (RESOLUCIÓN 3930/2019)

Fdo.: D. Juan Agustín Domínguez San Andrés Vicepresidente del PMD

DOY FE, VICESECRETARIA INTERVENTORA DE OAAA

Fdo. D^a María José Vegas Hernando

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WY33YFYE6YRPPU4AQOIXWDY	Fecha	26/01/2024 13:19:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WY33YFYE6YRPPU4AQOIXWDY	Página	7/7

